



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03330 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 JUN. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Adjudicación del proceso de reasignación docente en el marco de la RVM N° 042-2022-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, y Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", de fecha 24-06-2024, se reasigna a doña VILMA BRAVO URIARTE, de la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a la IEP N° 16504 del caserío Ozurco, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2025;

Que, el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU, señala que: **"El profesor que cuente con acta de adjudicación de reasignación puede renunciar como máximo hasta dos (2) días hábiles después de haber sido adjudicado; para lo cual debe presentar su solicitud ante la UGEL o DRE de destino, según corresponda, y retorna a su plaza de origen. Cuando el profesor renuncia y su plaza de origen se encuentra cubierta por otro profesor adjudicado, aquel debe retornar a una plaza orgánica vacante de la jurisdicción de la UGEL o DRE de origen. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutorio notificado al administrado, el cual debe ser emitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutorio debe ser notificado a la UGEL o DRE de origen a fin de que se implemente lo señalado en el párrafo precedente..."**

Que, con expediente N° 021629, de fecha 25-06-2024, doña VILMA BRAVO URIARTE, de manera voluntaria renuncia a la adjudicación efectuada en la plaza con código NEXUS N° 114421321114, perteneciente a la IEP N° 16504 del caserío Ozurco, distrito Huarango y provincia San Ignacio; en tal sentido, estando a la normatividad glosada en el considerando precedente, deberá retornar a su plaza de origen en la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por doña VILMA BRAVO URIARTE, a la plaza con código NEXUS N° 114421321114, perteneciente a la IEP N° 16504 del caserío Ozurco, distrito Huarango y provincia San Ignacio, como consecuencia del proceso de reasignación docente 2024, por la causal de interés personal, contenido en el acta de adjudicación del proceso de reasignación docente, de fecha 24-06-2024.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03330 -2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que doña **VILMA BRAVO URIARTE**, deberá retornar a su plaza de origen, siendo ésta, la plaza con código NEXUS N° 119121321112, perteneciente a la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique **V° B°** al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 024-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ
 Director (e)
 UGEL San Ignacio

